

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00862 - 00 (*cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de \$5.760.000 más los intereses moratorios reclamados se obtiene un valor total de \$8.489.532,73 equivalente a 8,48 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se observa que se trata de un asunto de mínima cuantía (inc. 2° art. 25, num. 1° art. 26 CGP), además por la vía procesal seleccionada por el libelista -monitorio- que se tramita en única instancia (art. 419 ibidem), se trata de un asunto a cargo de los juzgados civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple creados en esta ciudad para tales efectos¹ (par. y num. 1° art. 17 ibid.), por lo que debe procederse de rechazarse la presente actuación para remitirse a quien se considera competente (art. 90 ib.), en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa formulada por RUTH MYRIAM BARRETO MURILLO en contra de ROBEIRO ZAMBRANO FAJARDO por carecer de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c97904839509fdbd3f8ae85324000c6f19e848c4c50ca72af79279c1b2458b**

Documento generado en 21/11/2022 09:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>